

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/01/16
 RADICADO: 2016-EE-007463 Fol: 1 Anex: 0
 Destino: JORGE ALIRIO OCHOA LANCHEROS
 Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
JORGE ALIRIO OCHOA LANCHEROS

Respetado Señor (a)


De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **19999 de 7 de DICIEMBRE de 2015.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
 Asesora Secretaría General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
 Preparó: Pívela

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012



22
104723
 10010178159391



NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bodega D.C.
 Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

GUIA NACIONAL



104723
 17815939



Aviso de intento de entrega de correo
 Guía nr: 10010178159391
 De: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Para: PARICULAF - JORGE ALVARO BOHOLA LANCHEROS
 dd/mm/aa: 28/01/16
 Línea de atención: 7440704 Extensión: 100.

Devolución

Dir Errada	
Dir Incompleta	
Desconocido	
Rehusado	
No reside	
No reclamado	
Intentos	1

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NIT/C: 830.141.717-8
Destinatario: PARTICIPAR

IZACIÓN NACIONAL

Origen: TUNJA
Contenido: SOBRE BLANCO
fecha: 28/01/2016
peso (gr): 100
vi asegura: 0
vi pagado: 0

Cod postal: 2016-EE-007463

PDF: [PARICULAF](#)

3-2-016 cerrado

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 29/12/15
RADICADO: 2015-EE-154634 Fol: 1 Anex: 0
Destino: JORGE ALIRIO OCHOA LANCHEROS
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
JORGE ALIRIO OCHOA LANCHEROS

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 19999 de 7 de DICIEMBRE de 2015
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 19999 de 7 de DICIEMBRE de 2015, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:


"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pfvela